

ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN N°003-2024
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2024-CS/MDSM-Segunda Convocatoria

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

En el Distrito de San Miguel, a los 02 días del mes de mayo de 2024, siendo las 08:30 horas, en las instalaciones de la Unidad de Logística y control Patrimonial, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N°01-B: Número 04-2024-ULCP-OAF/MDSM, de fecha 05.03.2024, se reúnen para organizar, conducir y ejecutar el procedimiento de selección correspondiente a la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2024-CS/MDSM- 2**, por la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL”.

Estando presente:

- | | |
|-------------------------------|-------------------------|
| ▪ JESUS RAFAEL HEINSOHN NUÑEZ | Presidente Titular |
| ▪ HENRY JESUS ORTIZ PALOMINO | Primer Miembro Titular |
| ▪ LILIAM MILUZKA BLAS ZAPATA | Segundo Miembro Titular |

Contando con el quórum reglamentario, el Comité de Selección procedió a dar inicio a la sesión, por lo que se detalla los actos, según lo siguiente:

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se llevó a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta la fecha y hora señalada en el calendario de forma ininterrumpida, siendo los participantes registrados, los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20127765279	COESTI S.A.	25/04/2024	Válido		25/04/2024	20127765279	  
2	Proveedor con RUC	20298736820	INVERSIONES UCHIYAMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INVERSIONES UCHIYAMA SAC	26/04/2024	Válido		26/04/2024	20298736820	  
3	Proveedor con RUC	20522173933	GLG INVERSIONES S.A.C.	26/04/2024	Válido		26/04/2024	20522173933	  

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

2. REGISTRO DE OFERTAS

El sistema realiza esta etapa en la fecha y hora señalada en el cronograma publicado en el SEACE. Para tal efecto, verifica el registro y presentación de dos (2) ofertas como mínimo por ítem, para continuar con el ciclo de periodo de lances, caso contrario, el procedimiento es declarado desierto.

De los participantes registrados, han presentado su oferta de manera electrónica, dos (02) postores, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20522173933	GLG INVERSIONES S.A.C.	26/04/2024	18:54:06	20522173933	26/04/2024	18:54:15	Enviado	Valido		 
2	20298736820	INVERSIONES UCHIYAMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INVERSIONES UCHIYAMA SAC	26/04/2024	16:37:05	20298736820	26/04/2024	16:40:05	Enviado	Valido		 

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

3. PERIODO DE LANCES:

El periodo de lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor.

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o suministro; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

En el periodo de lances, los postores mejoran su propia oferta, y se llevó a cabo de acuerdo al calendario establecido en el procedimiento de selección, obteniendo el siguiente resultado:

REPORTE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-1-2024-CS/MDSM-2

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL	
No Item	1	
Descripción del Item	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA VEHICULOS Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL	
Moneda	Soles	
N°	Evento	Observación
1	Apertura de Propuestas económicas del ítem	Ítem Abierto, se inició la Apertura de Propuestas y Periodo de Lances en Línea, en la fecha y hora 29/04/2024 09:00:00
2	Lances de Postores en Línea	Se inició la mejora de precios en la fecha y hora: 29/04/2024 09:00:00. Participaron en la mejora de precios 2 Postores. Se obtuvo como mejor precio: 2077843.53 Soles
3	Aviso de Cierre del ítem	El Aviso de cierre del ítem se dio en la fecha y hora: 29/04/2024 09:55:00.
4	Cierre Real del ítem	El ítem se cerró en la fecha y hora: 29/04/2024 10:00:00.
5	Orden de Prelación del ítem	El orden de prelación de los ítems se realizó en la fecha y hora: 29/04/2024 10:00:10. En dicho evento no se produjo ningún empate

4. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN

Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y período de lances, el sistema procesa los lances recibidos del ítem o ítems de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores por cada ítem según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores. Para efectos de conocer el ganador del proceso, el sistema genera un reporte con los resultados del ciclo del período de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema.

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-1-2024-CS/MDSM-2

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL		
No Item	1		
Descripción del Item	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA VEHICULOS Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20298736820	INVERSIONES UCHIYAMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INVERSIONES UCHIYAMA SAC	2077843.53
2	20522173933	GLG INVERSIONES S.A.C.	2100439.95

5. DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA

Una vez generado el reporte según orden de prelación, el comité de selección, verifica que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases. En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, se otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar; siendo el caso que no reúnen tales condiciones, se procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación.

En ese sentido, se verificaron las ofertas, y la presentación de la documentación para el cumplimiento de las condiciones, por lo cual se obtuvo como resultado lo siguiente:

POSTORES:	<u>INVERSIONES UCHIYAMA S.A.C.</u>	<u>GLG INVERSIONES S.A.C.</u>
Documentación de presentación obligatoria		
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Cumple	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Cumple	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No aplica	No aplica
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Habilitación” que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases	Cumple	No Cumple (La autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, se encuentra a nombre de REPSOL COMERCIAL S.A.C. <u>el cual no es el titular de dicha autorización el cual es intransferible).</u>
RESULTADO:	CALIFICA	DESCALIFICADA

6. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el comité de selección, verifica la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección, por lo que, a la inexistencia del mínimo de las ofertas validas el procedimiento de selección queda desierto.

Por ello, el comité de selección acuerda:

PRIMERO:

Declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección correspondiente a la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2024-CS/MDSM-2**, por la contratación de la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL”, de acuerdo al Numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SEGUNDO:

Emitir un informe al funcionario responsable de la aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

TERCERO:

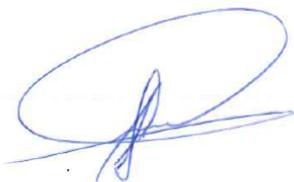
Dejar constancia de la actualización del cronograma del procedimiento, por la postergación de los actos del comité de selección.

CUARTO:

Registrar los actos competentes en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE, según lo establecido en el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los actos y decisiones adoptados por este comité de selección, durante el desarrollo del procedimiento de selección están sustentados en los principios que rigen las contrataciones con el Estado, los mismos que, conforme al artículo 2 de la Ley, sirven de criterio interpretativo e integrador para poder aplicar adecuadamente dicha normativa y/o solucionar vacíos; aplicando la toma de decisiones bajo la facultad de discrecionalidad en la interpretación de los vacíos legales.

Se ha concluido el acto de declaratoria de desierto, por lo que, se procede a dar lectura de la presente acta, y se suscribe en señal de conformidad, debiendo registrar la presente en el SEACE, siendo las 10:20 horas del mismo día.



HENRY JESUS ORTIZ PALOMINO
Miembro (T) Del Comité De Selección



JESUS RAFAEL HEINSOHN NUÑEZ
Presidente (T) Del Comité De Selección



LILIAM MILUZKA BLAS ZAPATA
Miembro (T) Del Comité de Selección